

COMISIÓN DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS

Presidente Fedra Noelia Buseghin

Reconquista, 19 de mayo de 2.026.-

DESPACHO N° 10/26

Presidente: Concejal Fedra Noelia Buseghin.

Vicepresidente: Concejal Juan Pablo Suligoy.

Reunión celebrada el día 18 de mayo de 2.026.

Los miembros de la Comisión de Obras y Servicios Públicos, en el presente Despacho Único, y en atención a los expedientes venidos a su tratamiento, resuelven lo siguiente:

EXPEDIENTES DENTRO DEL ORDEN DEL DÍA:

1. Expte N° -2/2026 - ORLANDO MONTIEL - Nota - N - Ref. : SOLICITUD DE EXCEPCIÓN AL POUA PARA CARPINTERIA.-

DESPACHO: **PENDIENTE** con Nota a Sec. de Control Público (Dr. Ricardo Franco).

2. Expte N° -3/2026 - DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL - Nota - N - Ref. : ELEVA MENSAJE 01/26 - P.O. FOCOM 2025, OBRAS ENTUBADO CALLE 47 Y REFACCIÓN EX HOTEL PLAZA 1° ETAPA.-

DESPACHO: **PENDIENTE** con Minuta de Recomendación.

3. Expte N° -4/2026 - DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL - Nota - N - Ref. : ELEVA MENSAJE 02/26 - P.O. FOCOM 2025, ALUMBRADO DISTRITOS IT 1 Y 2, CONSTRUCCIÓN SUM PTO. RECONQUISTA 1° ETAPA.-

DESPACHO: **PENDIENTE.**

4. Expte N° -253/2026 - BLOQUE U.C.R. - Proyecto de Recomendación - PR - Ref. : SOLICITANDO POR EL ÁREA QUE CORRESPONDE CUBRIR POZO UBICADO EN PASAJE 14/16 Y 53 EN BARRIO OBLIGADO.

DESPACHO: **APROBADO.**

5. Expte N° -256/2026 - BLOQUE U.C.R. - Proyecto de Recomendación - PR - Ref. : SOLICITANDO OPTIMIZAR EL DRENAJE CANAL RUTAS A-009 Y PROV. 1 (QUINTA LOUBIERE-NARDELLI)

DESPACHO: **APROBADO.**

6. Expte N° -309/2026 - VECINOS FRENTISTAS B° 314 VIVIENDAS (ROJAS DELIA). - Nota - N - Ref. : SOLICITANDO INFORME REF. A OBRA DE ASFALTO EN B° 314 VIVIENDAS.

DESPACHO: **PENDIENTE** con Minuta.

7. Expte N° -312/2026 - DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL - Nota - N - Ref. : ELEVA INFORMES SOCIOECONÓMICOS PARA ADJUDICACIONES DE LOTES SOCIALES.-

DESPACHO: **PENDIENTE** con Nota a Obras Públicas del DEM (Dirección Tierra y Vivienda).

8. Expte N° -331/2026 - BLOQUE JUSTICIALISTA - Proyecto Pedido de Informe - PI - Ref. : SOLICITANDO INFORME SOBRE PAGO DE LOTES SOCIALES

DESPACHO: **PENDIENTE** el Expte. (fue aprobada la Minuta en Sesión 10/26).

9. Expte N° -334/2026 - BLOQUE U.C.R. - Proyecto de Recomendación - PR - Ref. : RECOMENDACIÓN SOLICITANDO AGUA POTABLE PARA MERENDERO CONQUISTANDO CORAZONES.

DESPACHO: **ARCHIVO.**

10. Expte N° -340/2026 - CLARISA MARTINELLI - Nota - N - Ref. : PRESENTACIÓN REF. SITUACIÓN HABITACIONAL.-

DESPACHO: **PENDIENTE.**

EXPEDIENTES FUERA DEL ORDEN DEL DÍA:

1. Expte N° -7/2026 - SERGIO MARTINEZ - Nota - N - Ref. : SOLICITUD DE SUBDIVISIÓN DE LOTE RURAL.-

DESPACHO: **ARCHIVO** con Nota al solicitante.

2. Expte N° -300/2026 - DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL - Nota - N - Ref. : CONTESTACIÓN MINUTA (PI) 12.583/26.(REF. A FLOTA DE

VEHÍCULOS DESTINADOS A SERVICIOS Y OBRAS PÚBLICAS) EXPTE 193/26
PENDIENTE COMISIÓN DE OBRAS PÚBLICAS .

DESPACHO: **PENDIENTE.**

Fedra Noelia Buseghin

Presidente Comisión Obras y Servicios Públicos

VISTO:

El expediente N° 003/2026, de este Concejo Municipal, y;

CONSIDERANDO:

Que, el expediente indicado fue iniciado en este Concejo por el Departamento Ejecutivo Municipal y refiere al Fondo de Obras Menores 2.025 (FOCOM);

Que, allí remiten adjunto para consideración del Cuerpo el Proyecto de Ordenanza para presentación en el marco de la Ley 12.385 - "Fondo para la Construcción de Obras Menores y Adquisición de Equipamiento y Rodados, para Municipios de Segunda Categoría y Comunas de la Provincia de Santa Fe"-, que contiene dos (2) Proyectos de Obras Públicas a saber: el Entubado de Calle 47 (Islas Malvinas), desde Calle 68 (Armada Argentina) hasta camino comunal a Barros Pazos (Antigua Ruta 11) y la Refacción del Edificio Ex Hotel Plaza, 1ra Etapa.

Que, por otro lado, mediante expediente 004/2026 ingresó a este Órgano Legislativo para su consideración, un segundo Proyecto de Ordenanza que contiene, en el marco de la misma Ley, la 12.385, la presentación de otros dos (2) Proyectos, sumando un total de cuatro (4) Proyectos para la asignación del total de los fondos destinados para el año 2.025 en el marco de la ley mencionada.

Que, la Ley Provincial N° 12.385 y su Decreto Reglamentario N° 1.123/08 establecen las condiciones para el acceso al financiamiento del Fondo de Obras Menores, y, al respecto, el Artículo 1° del Anexo I del mencionado Decreto Reglamentario dispone expresamente que los Municipios y Comunas "podrán presentar hasta **tres (3)** proyectos alternativos".

Que, para no cometer errores en la tramitación de los proyectos que podrían costarle mucho al Municipio y sus ciudadanos, y para poder avanzar en un tema tan relevante para la ciudad, es menester la presente Minuta de Comunicación.

Por ello,

**EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RECONQUISTA
SANCIONA LA SIGUIENTE:**

MINUTA DE COMUNICACIÓN
(RECOMENDACIÓN Y/O SUGERENCIA)

El Concejo Municipal de Reconquista vería con agrado que el Departamento Ejecutivo Municipal, a través del área que corresponda, envíe a este Concejo, en relación al FOCOM 2025:

Los Proyectos conforme Ley 12.385 (**tres proyectos de obra**), sugiriendo enviarlos por separado para su mejor tratamiento, esto es, mediante tres Proyectos de Ordenanza diferentes.



**CONCEJO MUNICIPAL
RECONQUISTA**

*"Reconquista Ciudad Ecuménica"
"25 años del Sitio Ramsar Jaaukanigas"
"50 años del golpe cívico militar en la Argentina"
"25° aniversario del centro de día municipal raíces"
"100° aniversario del Teatro Español Reconquista"*

VISTO:

El pozo existente en la intersección de Pasaje 14/16 y Calle 53 en Barrio Obligado de nuestra ciudad, y;

CONSIDERANDO:

Que dicho pozo representa un peligro constante para la circulación vehicular y para los peatones que transitan diariamente por el sector;

Que el deterioro de la calzada genera riesgos de accidentes, daños materiales en automóviles, motocicletas y bicicletas, así como posibles lesiones a vecinos y transeúntes;

Que es responsabilidad del Departamento Ejecutivo Municipal garantizar el correcto estado de las calles y velar por la seguridad vial y peatonal;

Que vecinos del lugar han manifestado su preocupación por las condiciones en que se encuentra el mencionado sector, solicitando una pronta intervención;

Que resulta necesario llevar adelante tareas de reparación, tapado y/o ejecución de la obra correspondiente a fin de evitar mayores inconvenientes y brindar seguridad a quienes circulan por el lugar;

Por ello:

EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RECONQUISTA, SANCIONA LO SIGUIENTE:

RECOMENDACIÓN O SUGERENCIA N... /26.-

(MINUTA DE COMUNICACIÓN)

El Concejo Municipal vería con agrado, a través de la secretaría que corresponda, proceda a realizar de manera urgente el tapado del pozo existente en Pasaje 14/16 y Calle 53, o bien ejecute la obra necesaria para cubrir y reparar definitivamente dicho sector, garantizando la seguridad de vehículos y peatones.



**CONCEJO MUNICIPAL
RECONQUISTA**

"Reconquista Ciudad Ecuménica"

"25 años del Sitio Ramsar Jaaukanigas"

"50 años del golpe cívico militar en la Argentina"

"25° aniversario del centro de día municipal raíces"

"100° aniversario del Teatro Español Reconquista"





VISTO:

Los numerosos reclamos recibidos por esta representación en relación al estado del canal mencionado en la parte dispositiva de la presente Recomendación o Sugerencia; y el material fotográfico acompañado que da cuenta de su actual situación;

Y CONSIDERANDO:

Que, el canal referido presenta un evidente estado de obstrucción que dificulta el normal escurrimiento de las aguas;

Que, dicha situación podría agravarse ante las condiciones climáticas anunciadas a corto plazo, generando posibles anegamientos y perjuicios a los vecinos del sector;

Que, resulta necesario adoptar medidas preventivas y correctivas tendientes a garantizar un adecuado drenaje pluvial;

Que, es deber de las autoridades competentes atender los reclamos de la comunidad y asegurar el correcto mantenimiento de la infraestructura hídrica;

**EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RECONQUISTA, SAN-
CIONA LA SIGUIENTE:**

**RECOMENDACIÓN O SUGERENCIA N° /26.-
(MINUTA DE COMUNICACIÓN)**

El Concejo Municipal vería con agrado que el D.E.M., por intermedio de la **Secretaría de Obras y Servicios Públicos** o el **área** que estime pertinente procure, anticipando cualquier contingencia climática inmediata, disponer el saneamiento del canal de desagüe que se localiza en confluencia de las Rutas A-009 y Provincial 1 -con precisión en el acceso a la Quinta de Loubiere/Nardelli-, atendiendo el material fotográfico que se agrega a esta recomendación resulta más que elocuente.

SALA DE SESIONES, 23de abril de 2.026.



**CONCEJO MUNICIPAL
RECONQUISTA**

**"Reconquista Ciudad Ecuménica"
"25 años del Sitio Ramsar Jaaukanigas"
"50 años del golpe cívico militar en la Argentina"
"25° aniversario del centro de día municipal raíces"
"100° aniversario del Teatro Español Reconquista "**



VISTO:

El expediente N° 309/2026, de este Concejo Municipal, y;

CONSIDERANDO:

Que, el expediente indicado se inició en este Concejo como consecuencia de una nota elaborada y presentada por vecinos frentistas y de calles aledañas del Barrio 314 Viviendas de Reconquista para solicitar a este Órgano Legislativo intervención ante la “deficiente ejecución” de la obra de asfalto en ese sector;

Que, según expresan, actualmente los vecinos *están siendo intimados por el Departamento Ejecutivo Municipal (Dirección General de Rentas) para el pago de la Liquidación N° 1/2024 (Pavimento - 419) por montos que superan los \$460.000. No obstante, la realidad fáctica muestra una obra en estado de colapso prematuro;*

Que, los presentadores de la nota exponen en ella los siguientes fundamentos a su pedido:

Obra ruinosa: *la carpeta asfáltica presenta baches profundos, hundimientos y desprendimiento de material.*

Peligro vial: *el estado de la calzada constituye un riesgo inminente para la seguridad vial, obligando a maniobras peligrosas para evitar daños en los vehículos o caídas de motocicletas.*

Inexistencia de mejora: *la Ley exige que la contribución por mejoras esté respaldada por un incremento real en el valor de la propiedad. En este caso, la obra ruinosa desvaloriza el inmueble, por lo que el cobro carece de causa jurídica razonable.*

Comparativa crítica: *la calzada natural previa permitía una circulación más fluida y segura que el estado actual de la infraestructura pavimentada.*

Que, por lo expuesto, y entendiendo la preocupación y solicitud de los vecinos, es que trasladamos sus requerimientos al Poder Ejecutivo Municipal.

Por ello,

**EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RECONQUISTA
SANCIONA LA SIGUIENTE:**

MINUTA DE COMUNICACIÓN
(RECOMENDACIÓN Y/O SUGERENCIA)

El Concejo Municipal de Reconquista vería con agrado que la Secretaría de Planeamiento, Obras Públicas y Hábitat del Departamento Ejecutivo Municipal, a través del área que corresponda, tenga a bien considerar las siguientes

peticiones realizadas por vecinos de nuestra ciudad con respecto a la obra en cuestión:

Auditoría Técnica: Requerir a la Secretaría de Obras Públicas un informe detallado sobre los materiales utilizados y el control de calidad aplicado en esta obra (Ord. 7.909/16).

Suspensión del cobro: Evaluar la sanción de una norma que suspenda los plazos de pago y los procesos de apremio para el sector afectado hasta tanto la obra sea reparada íntegramente.

Asimismo, solicitamos envíen a este Concejo la respuesta por escrito a dichas sugerencias, para poder transmitirla a los vecinos.